

Política del *Whistleblowing Channel*





Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO DEL WHISTLEBLOWING CHANNEL	5
3. DEFINICIONES.....	7
4. CATÁLOGO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DENUNCIANTE Y DEL DENUNCIADO....	8
5. PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE.....	10
6. USO DEL WHISTLEBLOWING CHANNEL	11
7. GESTIÓN DEL WHISTLEBLOWING CHANNEL	12
8. INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES	18
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	20
10. APROBACIÓN, REVISIÓN, DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN	20
11. CONTROL DE VERSIONES	21
ANEXO I – RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DEL WHISTLEBLOWING CHANNEL	22
ANEXO II – FORMULARIO DE DENUNCIA A COMPLETAR POR EL DENUNCIANTE.....	23
ANEXO III – AUTORIDADES EXTERNAS Y CANALES DE DENUNCIA	25
ANEXO IV – UNIDAD DE NEGOCIO DE ESPAÑA.....	26
ANEXO V – UNIDAD DE NEGOCIO DE POLONIA	27
ANEXO VI – UNIDAD DE NEGOCIO DE ITALIA.....	30

1. INTRODUCCIÓN

Tal y como establece el Código Ético de Cellnex, todos los empleados, directivos, miembros de los órganos de administración y diversos grupos de interés de Cellnex deben basar sus actuaciones y comportamientos en los principios éticos de integridad, honestidad, transparencia y buena fe, así como en el resto de principios rectores del Grupo Cellnex y, además, tienen el deber de cooperar para evitar que cualquier persona actúe de forma incorrecta o no íntegra.

En el cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, las actuaciones del Consejo de Administración del Grupo Cellnex (en adelante, el "**Consejo de Administración**"), están orientadas a la consecución del interés social y de las exigencias impuestas por el Derecho, cumpliendo y observando de buena fe, aquellos aspectos éticos que afecten y a los que se encuentra sujeto el Grupo Cellnex.

Asimismo, el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de Cellnex (en adelante, el "**CEC**"), como órgano garante de velar por el respeto a la ética e integridad empresarial, así como por el cumplimiento de la normativa, imperativa y voluntaria, que le es de aplicación a Cellnex, y en el desarrollo de sus funciones, es el encargado de resolver todas las consultas, comunicaciones y notificaciones que se planteen con respecto al Código Ético de Cellnex y su normativa de desarrollo.

En este contexto, en su firme compromiso de poner de manifiesto los valores y principios éticos que inspiran la actuación de Cellnex, observando en todo momento la legislación vigente, y consolidando, una conducta empresarial de referencia, el CEC, bajo las directrices del Consejo de Administración, ha actualizado y reemplazado el actual canal de denuncias (en adelante, el "**Whistleblowing Channel**") al objeto de habilitar un medio de comunicación que amplíe y mejore el procedimiento de denuncia de cualquier conducta irregular o acto contrario a la legalidad o al sistema corporativo y de buen gobierno de Cellnex.

Conforme a ello, el presente documento hace referencia al procedimiento, alcance y aplicación en el Grupo Cellnex¹ (en adelante, "**Cellnex**") de las comunicaciones recibidas a través del Whistleblowing Channel, por cualquiera de las personas sujetas a su Código Ético y de cualquier otro tercero que haga uso del mismo (en adelante, los "**Denunciantes**"), que constituyan toda clase de infracción de la legalidad vigente y/o demás normativa interna que adviertan en el seno de Cellnex.

Desde el Grupo Cellnex, se busca que sus empleados y terceros relacionados con Cellnex lleven a cabo una conducta íntegra, ética y profesional en relación con el desempeño de sus funciones.



El desarrollo del Whistleblowing Channel se encuentra en consonancia con la siguiente normativa de aplicación:

¹ Se entiende por Grupo Cellnex todas aquellas sociedades que aparezcan identificadas en la Memoria a las Cuentas Anuales Consolidadas de Cellnex Telecom, S.A. que estén controladas o se tenga el control compartido.

- La Recomendación 42.1.c) del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, de fecha junio de 2020:

Recomendación 42.1.c) del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas:

“Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado”.

- La "Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea"², relativa al establecimiento de unos estándares y requisitos mínimos obligatorios para el funcionamiento y gestión de los canales de denuncias, que las sociedades deberán implantar.

Dando cumplimiento a lo anteriormente expuesto, el objetivo del presente manual ha consistido en desarrollar la implantación del Whistleblowing Channel, como herramienta accesible a los Denunciantes para que éstos puedan reportar, de buena fe, sin temor a represalias, de manera confidencial y/o anónima, que constituyan toda clase de infracción de la legalidad vigente y/o demás normativa interna que adviertan en el seno de Cellnex.



Conforme a lo anterior, y al objeto de garantizar y salvaguardar la confidencialidad (y, en su caso, el anonimato³) de los posibles Denunciantes, y garantizar mayores niveles de independencia y confidencialidad, la gestión del Whistleblowing Channel se encuentra externalizada a un tercero experto independiente (en adelante, el "**Gestor del Canal**").

² En adelante, la "Directiva Whistleblowing".

³ Si así lo solicitara el Denunciante.

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO DEL WHISTLEBLOWING CHANNEL

ÁMBITO SUBJETIVO

El Whistleblowing Channel se establece como un canal accesible tanto a las personas sujetas al Código Ético de Cellnex como a cualquier otro tercero que desee denunciar cualquier posible incumplimiento.



Todos los empleados de Cellnex, independientemente de su posición



Miembros del Consejo de Administración de Cellnex y de los Órganos de Administración de las sociedades de Cellnex



Los diferentes grupos de interés que operan en cada una de las sociedades de Cellnex y cualquier otro tercero interesado

Se concede al Denunciante la protección establecida en la Sección 5 de esta Política.

Estas medidas de protección también se aplican a los representantes legales de los empleados, a las personas que asisten al Denunciante, a las personas relacionadas con el Denunciante que podrían ser objeto de represalias y a las personas jurídicas para las que el Denunciante trabaja o con las que tiene cualquier otro tipo de relación laboral o en las que tenga una participación significativa.

Además, las medidas de protección aplican:

1. cuando la relación laboral todavía no se ha iniciado, en los casos en los que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual;
2. a voluntarios, trabajadores en prácticas y en período de formación, independientemente de que perciban remuneración o no;
3. después de la disolución de la relación laboral si la información sobre las infracciones se ha adquirido durante el curso de la relación propiamente dicha.

ÁMBITO OBJETIVO



Toda clase de infracción que contravenga la legislación vigente y/o demás normativa interna en el seno de Cellnex

Las infracciones de la legislación vigente incluyen, pero no se limitan a:

1. los delitos comprendidos en el ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea indicados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937, relativos a los siguientes sectores: contratación pública; servicios, productos y mercados financieros y prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo; seguridad y cumplimiento de los productos; seguridad del transporte; protección del medio ambiente; radioprotección y seguridad nuclear; inocuidad de los alimentos y piensos y salud y bienestar de los animales; salud pública; protección del consumidor; la protección de la vida privada y la protección de los datos personales y la seguridad de las redes y los sistemas de información;
2. actos u omisiones que perjudiquen los intereses financieros de la Unión a que se refiere el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, especificados en el Derecho derivado pertinente de la Unión Europea;
3. los actos u omisiones relativos al mercado interior a que se refiere el artículo 26, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, incluidas las violaciones de las normas de la Unión en materia de competencia y ayudas estatales, así como las violaciones relativas al mercado interior relacionadas con actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o los mecanismos que tengan por objeto obtener una ventaja fiscal que frustre la finalidad o el objetivo de la legislación aplicable en materia de impuesto sobre sociedades;
4. actos o conductas que anulen el objeto o la finalidad de las disposiciones de los actos de la Unión en los sectores señalados en los números 1), 2) y 3).

La totalidad de las Denuncias serán atendidas y gestionadas de forma adecuada y completa, debiendo ser resueltas de acuerdo con los plazos legalmente establecidos.

3. DEFINICIONES

Cellnex: grupo empresarial formado por las sociedades en las que Cellnex Telecom ostenta, directa o indirectamente, el control, entendiéndose por control:

- ✓ La posesión de la mayoría de los derechos de voto;
- ✓ La facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de dirección; o
- ✓ La facultad de disponer, en virtud de acuerdos con terceros, de la mayoría de los derechos de voto

Código Ético de Cellnex: Código que contiene los principios y valores éticos del Grupo Cellnex

Denunciante: persona que realiza una denuncia a través de un canal interno o externo

Gestor del Canal: un tercero experto independiente, que es responsable de la gestión del Whistleblowing Channel

Unidad de Negocio: empresa o empresas de Cellnex ubicadas en un territorio o país determinado

Whistleblowing Channel: herramienta informática utilizada por Cellnex para denunciar infracciones



4. CATÁLOGO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DENUNCIANTE Y DEL DENUNCIADO

A continuación, se detallan los derechos y obligaciones del Denunciante y del denunciado.



DERECHOS DEL DENUNCIANTE

Se establecen como derechos del Denunciante, los siguientes:

1. ✓ Derecho a **la confidencialidad** del Denunciante, del denunciado y de cualquier tercero mencionado en la denuncia.
2. ✓ Derecho al **anonimato** y a que los datos sean tratados de forma confidencial, impidiendo el acceso a los mismos a personal no autorizado que no los vaya a tratar o no vaya a investigar la denuncia.
3. ✓ Derecho a **recibir toda la información** sobre los trámites y plazos establecidos.
4. ✓ Derecho a **elegir el canal de denuncia** que considere más adecuado en función de las específicas circunstancias del asunto, pudiendo acudir directamente a canales externos.
5. ✓ **Recibir un acuse** que asegure q se ha recibido la denuncia, además, Cellnex informará al Denunciante del resultado de las investigaciones que se hayan podido realizar.
6. ✓ Que sea designado un **interlocutor imparcial**, encargado de tramitar la denuncia y comunicarse con el Denunciante, solicitarle más información o responder sus preguntas.
7. ✓ **Ausencia de conflictos de interés** en la investigación, bien sean externos, financieros, familiares, políticos o personales, que puedan interferir en que el resultado sea ineficaz o haya riesgo de represalias.
8. ✓ Derecho a **no proporcionar más información** después de la denuncia, o a proporcionarla si así lo considera.
9. ✓ Derecho a la **protección** y acogimiento al estatuto del Denunciante sin que el hecho denunciado pudiera acarrearles cualquier tipo de responsabilidad, siempre que crean razonablemente que la información es veraz.
10. ✓ **Derechos de protección de datos personales:** acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad (sin perjuicio de que en algunos casos estos derechos pueden estar limitados) y a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de supervisión (en España, la Agencia Española de Protección de Datos [AEPD]).
11. ✓ **Derecho a hacer pública la información**, de conformidad con derechos fundamentales como la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación.



OBLIGACIONES DEL DENUNCIANTE

Las obligaciones del Denunciante son las siguientes:

- ✓ Deber de actuar de buena fe. Las denuncias de mala fe o cualquier abuso del sistema podrán dar lugar a las medidas disciplinarias/sancionadoras que en su caso procedan contra el Denunciante o el autor del abuso, según corresponda.
- ✓ Deber de aportar elementos de juicio, así como los datos y documentos de los que disponga que tengan relación con los hechos denunciados.
- ✓ Deber de confidencialidad sobre la realización de la denuncia y el contenido de la misma, en tanto en cuanto se analiza y resuelve la misma.



Las denuncias malintencionadas, con información incorrecta o engañosa, no están amparadas, pero sí aquellas que contengan información inexacta debido a un error cometido de buena fe.



DERECHOS DEL DENUNCIADO

Los derechos del denunciado son:

- ✓ Derecho a que, una vez que se haya desarrollado la investigación y se concluya la existencia de un incumplimiento, se le comunique en el tiempo más breve posible.
- ✓ Derecho de acceso a los datos registrados, excepto la identidad del denunciante, y derecho de rectificación de los datos personales que sean inexactos o incompletos, además de otros derechos en materia de protección de datos.
- ✓ Derecho a que se le informe de la resolución o archivo de la denuncia, en su caso.

5. PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE

El Whistleblowing Channel se regirá por los **principios** de confidencialidad, respeto, imparcialidad, proporcionalidad, investigación exhaustiva y legalidad.

Todo empleado que utilice el Whistleblowing Channel de buena fe (*bona fides*) para denunciar cualquier infracción que contravenga la legislación vigente y/o demás normativa interna en el seno de Cellnex, ya sea de forma anónima o dando a conocer su identidad, dispondrá de la debida **garantía de protección**, específicamente tendrá derecho a ser protegido tal y como se establece en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y en el resto de la legislación vigente aplicable.

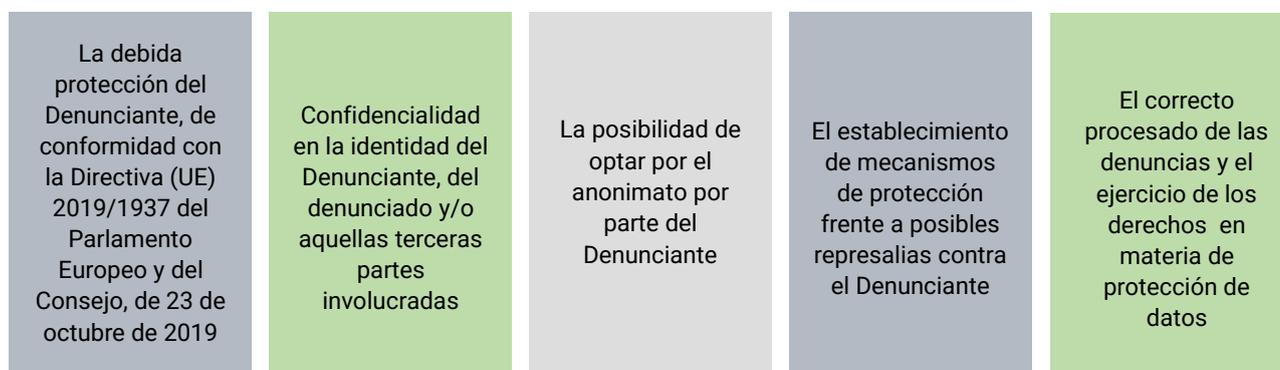
El Whistleblowing Channel está diseñado para **mantener el anonimato del Denunciante** con las garantías adecuadas.

Se garantiza la confidencialidad en la identidad del Denunciante, del denunciado y/o de los terceros implicados en la denuncia, así como de cualquier información a partir de la cual se pueda revelar directa o indirectamente su identidad, de conformidad, en su caso, con la normativa de protección de datos aplicable, incluido el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Para obtener más información sobre el tratamiento de datos personales, se puede consultar la sección 8. En caso de que se revele la identidad del Denunciante, el departamento de People de Cellnex salvaguardará la seguridad laboral de las personas a las que pertenece dicha divulgación, tomando las medidas acordadas para garantizar los derechos del Denunciante.

Asimismo, en aquellos casos en los que el Denunciante acceda a revelar su identidad, los informes de resolución de las denuncias no contendrán ninguna referencia a la identidad del Denunciante, del denunciado o de cualesquiera terceros implicados en la denuncia.

Cualquier acción contra el Denunciante, que pueda representar algún tipo de amenaza, discriminación o represalia por la presentación de una denuncia será, en su caso, considerada una infracción de acuerdo con la legislación vigente aplicable.

Se garantiza el correcto **procesado de las denuncias** y el ejercicio de los **derechos en materia de protección de datos personales** de acuerdo con la legislación aplicable, incluido el RGPD.



6. USO DEL WHISTLEBLOWING CHANNEL

El Whistleblowing Channel está disponible los 365 días del año, garantizando siempre la máxima confidencialidad y la posibilidad de denunciar de forma anónima.

Asimismo, con el fin de facilitar la presentación y tramitación de la denuncia recibida a través del Whistleblowing Channel, Cellnex ha puesto a disposición de los Denunciantes un formulario que incluye toda la información necesaria (en adelante, el "**Formulario**")⁴.

Las denuncias se pueden realizar a través de los siguientes canales habilitados por Cellnex a través del Gestor del Canal, un tercero experto independiente, que se encarga de la gestión del Whistleblowing Channel de acuerdo con los siguientes medios técnicos de denuncia:

MEDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LAS DENUNCIAS	
	Aplicación y formulario web a través de un enlace (URL) en la Intranet Corporativa
	Dirección de correo electrónico: es_cellnex.whistleBchannel@pwc.com
	Dirección de correo postal de las Oficinas del Gestor del Canal: Torre PwC. Paseo de la Castellana, 259 B - 28046 Madrid (España)
	Llamada telefónica al siguiente número de teléfono: +34 915 685 340

Para que se apliquen las medidas de protección al Denunciante, la denuncia debe realizarse a través de los canales autorizados donde se hayan adoptado las medidas necesarias para alcanzar altos niveles de confidencialidad o, si el Denunciante así lo desea, el anonimato.

Si la denuncia se realiza a través de una línea telefónica no grabada u otro sistema de mensajería de voz no grabada, la denuncia se documenta por escrito mediante una transcripción detallada de la conversación por parte del Gestor del Canal. El Denunciante puede verificar, corregir y confirmar el contenido de la transcripción a través de su propia firma.

La comunicación de la denuncia por parte del Denunciante debe cumplir unos requisitos mínimos para poder ser tramitada y poder llevar a cabo la investigación posterior de los hechos ocurridos, cuando sea necesario. En concreto, la reclamación deberá contener la información que se detalla a continuación:

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA DENUNCIA

1. La identificación del Denunciante⁵, salvo que opte por presentarla de manera anónima.
2. Una descripción, lo más concreta posible, de los hechos ocurridos, detallando, siempre que sea posible:

⁴ Véase el **Anexo I** relativo al esquema resumen del procedimiento del Whistleblowing Channel.

⁵ No obstante, en aquellos casos en los que se reciba una denuncia anónima, de oficio se hará un informe reservado para valorar la trascendencia real de los hechos, en cumplimiento del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas publicado por la CNMV en junio de 2020.

- Toda clase de infracción que contravenga la legalidad vigente y/o demás normativa interna de Cellnex.
 - Personas presuntamente implicadas.
 - Fechas aproximadas de la realización de los hechos previamente descritos (lo más preciso posible).
 - Medios a través de los cuales se ha realizado la conducta ilícita.
 - Área de negocio afectada.
 - Clientes sobre los que hay impacto, si lo hubiere.
 - Quebranto económico, si lo hubiere, o estimación del mismo.
3. Si fuere posible, se aportarán documentos, testigos o cualquier evidencia, en el soporte que sea, que respalden la denuncia de los hechos ocurridos.

Con el fin de obtener todos los datos necesarios para la evaluación, investigación y resolución de las denuncias, éstas deben contener los requisitos mínimos detallados en el apartado anterior.

 <p><i>Cuando la denuncia no se haya hecho de forma anónima, en caso necesario, el Gestor del Canal podrá contactar con el denunciante con objeto de ampliar información o solicitar documentación</i></p>	 <p><i>En el caso de que la denuncia esté fuera del ámbito objetivo, el Gestor del Canal informará a Cellnex de dicha circunstancia. En este contexto el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo procederá a su archivo, y la resolución será comunicada al Denunciante</i></p>
---	---

7. GESTIÓN DEL WHISTLEBLOWING CHANNEL

El procedimiento de uso del Whistleblowing Channel se compone por las siguientes tres fases:



Las denuncias realizadas a través de los canales habilitados son recibidas por el Gestor del Canal como tercero experto independiente que ha sido designado como responsable de su gestión.

7.1 RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS

La recepción de las denuncias será realizada por el Gestor del Canal y su asistencia consistirá en:

1. Recepción de todas las denuncias recibidas a través de los canales habilitados por Cellnex⁶ que conforman el Whistleblowing Channel⁷ con el objetivo de obtener toda la información necesaria para evaluar la presunta irregularidad.

Asimismo, se emitirá un acuse de recibo de la denuncia al Denunciante en un plazo máximo de tres días desde la recepción de la misma.

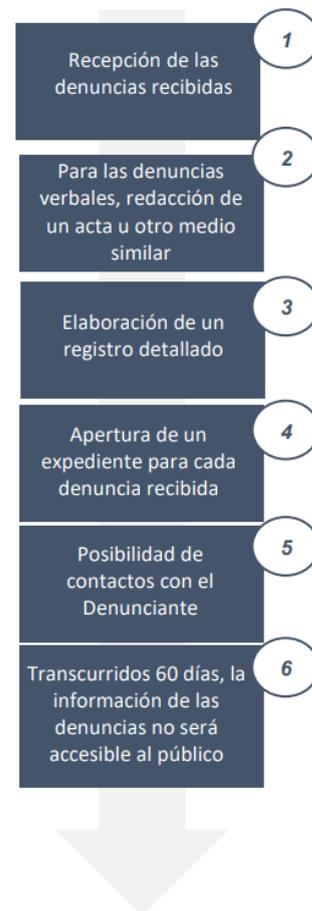
Aquellas denuncias que no cumplan con los requisitos mínimos necesarios serán propuestas para su archivo, y la propuesta de archivo de las mismas será sometida al órgano decisor (el CEC), quien decidirá al respecto.

2. Elaboración de un registro detallado de todas las reclamaciones recibidas, con independencia del canal de recepción de las mismas, así como de la información y/o documentación correspondiente a las mismas.
3. Apertura de un expediente por cada denuncia recibida.
4. Estudiar la posibilidad de ponerse en contacto con el Denunciante al objeto de ampliar la información o documentación aportada por el mismo.
5. Transcurrido el plazo máximo de resolución establecido en 60 días, la información contenida en cada denuncia no será accesible públicamente en la herramienta con el fin de garantizar la confidencialidad de la información facilitada⁸.

En el caso de que se presente una denuncia a un sujeto distinto del dedicado a su recepción, la denuncia deberá ser transmitida, dentro de los 7 días siguientes a su recepción, al Gestor del Canal, dando aviso simultáneo de la transmisión al Denunciante, indicando también que la transmisión debe realizarse a través de los canales previstos para la denuncia. En este caso, las denuncias no recibidas a través del Whistleblowing Channel pueden estar en riesgo en cuanto a la protección de la confidencialidad.

Se adoptarán las **medidas técnicas y organizativas necesarias** para garantizar el estricto cumplimiento de la normativa de protección de datos.

En el caso de que la denuncia verse sobre uno de los miembros del CEC, el Gestor del Canal procederá a notificar al resto de miembros del CEC (con excepción del miembro sobre el que versa la denuncia) la recepción de dicha denuncia. Dicho miembro no participará, en ningún caso, en el examen e investigación de la denuncia, ni en su resolución.



⁶ En el caso de que la denuncia se realice de forma verbal, el Gestor del Canal procederá a documentar la denuncia registrándola en la plataforma habilitada al efecto.

⁷ En este sentido, el tratamiento de los datos personales se llevará a cabo de forma que se garantice su privacidad y en todo caso cumpliendo con la legislación vigente y aplicable.

⁸ La información se conservará de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa aplicable, incluida la normativa de protección de datos.

7.2 EVALUACIÓN PRELIMINAR Y REPORTING

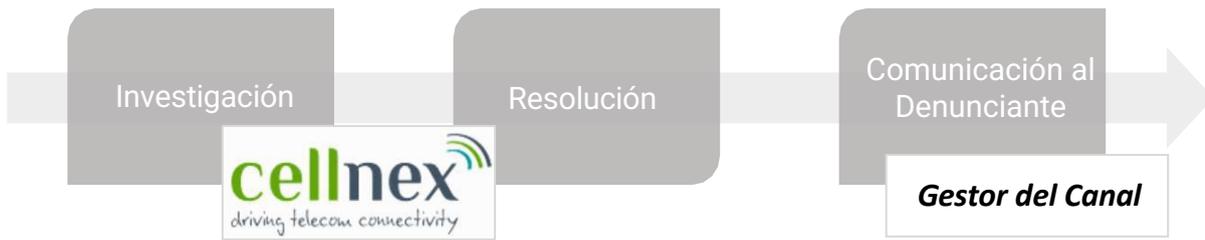
El Gestor del Canal llevará a cabo una evaluación preliminar de la información contenida en el registro de la denuncia, al objeto de valorar la completitud de la denuncia, el análisis preliminar de los hechos denunciados a la luz de las pruebas aportadas por el Denunciante, así como su urgencia. De acuerdo con lo anterior, las denuncias serán clasificadas conforme a cuatro niveles de prioridad:

NIVEL	DESCRIPCIÓN
Prioridad I⁹ 	<p>Grupo I: acoso en el ámbito laboral, trabajo infantil, forzoso u obligatorio, discriminación, libertad sindical y derecho de negociación colectiva, salud y seguridad, condiciones laborales o vulneración del respeto a la persona, su dignidad y/o a los derechos humanos.</p> <p>Grupo II a): soborno, corrupción, fraude financiero, contable, desvío de fondos societarios, delito ambiental, fraude en la información no financiera, hurtos, espionaje o sabotaje, violaciones de deberes de confidencialidad, abusos financieros por parte de proveedores o clientes, deficiencias significativas o fragilidad de los sistemas de control interno o cualesquiera otros asuntos relacionados con auditoría o contabilidad y otras infracciones de la legalidad vigente, incluido el Derecho de la Unión Europea conforme a la Directiva Whistleblowing, cuyo efecto en el reporte de los estados financieros o en la reputación frente a clientes sea <u>>300.000€</u>.</p>
Prioridad II 	<p>Grupo II b): soborno, corrupción, fraude financiero, contable, desvío de fondos societarios, delito ambiental, fraude en la información no financiera, hurtos, espionaje o sabotaje, violaciones de deberes de confidencialidad, abusos financieros por parte de proveedores o clientes, deficiencias significativas o fragilidad de los sistemas de control interno o cualesquiera otros asuntos relacionados con auditoría o contabilidad y otras infracciones de la legalidad vigente, incluido el Derecho de la Unión Europea conforme a la Directiva Whistleblowing, cuyo efecto en el reporte de los estados financieros o en la reputación frente a clientes sea <u><300.000€</u>.</p>
Prioridad III 	<p>El resto de las comunicaciones recibidas.</p>
Prioridad IV 	<p>Aquellas comunicaciones que se consideran que deben ser archivadas.</p>

Tal y como desarrollaremos a continuación, una vez el Gestor del Canal clasifique la denuncia conforme a los cuatro niveles de prioridad anteriores, y previo análisis preliminar de los hechos denunciados, procederá a traspasar al órgano decisor (en adelante, el “**Órgano Decisor**”) del Whistleblowing Channel la información y documentación recopilada.

⁹ Para aquellas denuncias clasificadas como “Prioridad I” el Gestor del Canal llevará a cabo una **investigación prioritaria** y la posterior elaboración de un **informe ad hoc**.

7.3 INVESTIGACIÓN, RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN AL DENUNCIANTE

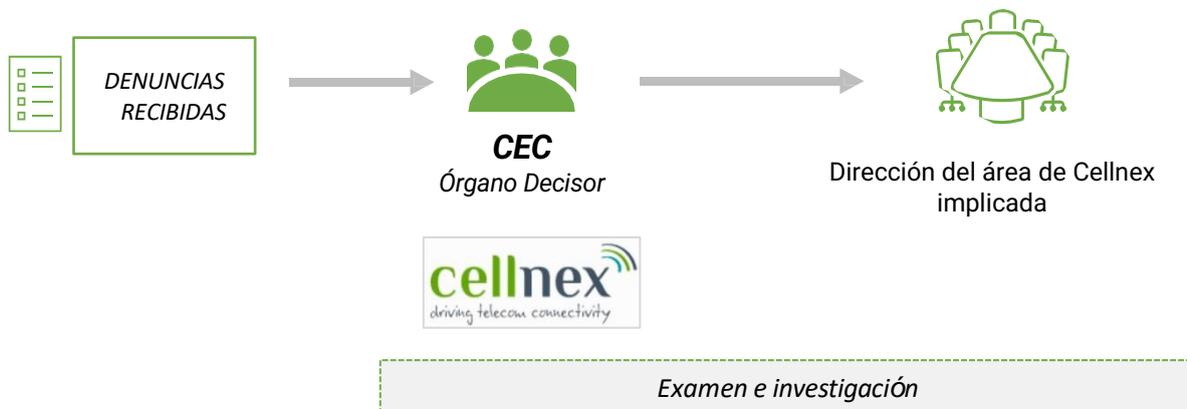


Investigación

El **CEC** asumirá el rol de Órgano de Decisor del Whistleblowing Channel, siendo el comité responsable de garantizar que todas las denuncias recibidas a través del Whistleblowing Channel sean analizadas, estudiadas y resueltas de manera independiente.

En este sentido, tras recibir la información y clasificación de las quejas por parte del Gestor del Canal, el CEC, si lo considera necesario, podrá encomendar la investigación de la denuncia a la **Dirección de Cellnex** del área implicada según el ámbito de la denuncia, que plasmará el resultado de la investigación en un Informe de Conclusiones que será elevado al CEC para que decida sobre la resolución de la denuncia.

Con este fin, adoptará las pruebas oportunas en cada caso, con el fin de esclarecer los hechos ocurridos, pudiendo encomendar a la(s) Dirección(es) que se considere(n) oportuna(s), la práctica de las pruebas pertinentes y adecuadas en cada caso.



En cualquier caso, la resolución de la denuncia será siempre notificada al Denunciante por el Gestor del Canal.

Resolución

Una vez se haya llevado a cabo la investigación de las denuncias, el CEC, en su calidad de Órgano Decisor¹⁰ y de conformidad con su Reglamento¹¹, será el encargado de emitir una resolución firme que cierre el procedimiento, con base en las investigaciones.

Plazo de resolución de las denuncias

El plazo para que el Órgano Decisor del Whistleblowing Channel **emita una resolución de la denuncia**, debe ser

- en un **plazo no superior a dos meses** a partir del acuse de recibo o,
- si no se remitió un acuse de recibo al Denunciante, **a dos meses** a partir del vencimiento del plazo de tres días después de hacerse la denuncia una vez la denuncia haya sido resuelta.

Comunicación al Denunciante

Posteriormente a la resolución por parte del CEC (Órgano Decisor del Whistleblowing Channel de Cellnex), será el Gestor del Canal el responsable de comunicar la resolución al Denunciante.



La comunicación **tendrá que ser transmitida en un plazo no superior a los tres días** desde la **fecha de la resolución**.

7.4. DENUNCIAS DE NATURALEZA FISCAL Y TRIBUTARIA. DENUNCIAS SUJETAS A LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Con el fin de reforzar la cultura de cumplimiento, ética e integridad, así como para alinearse con los requisitos de la UNE 19602, Cellnex creó un órgano específico de Responsable de Cumplimiento Fiscal (“**Tax Compliance Committee**”) en 2021 (en adelante, “**TCC**”).

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo principal del TCC es alcanzar las “*best practices*” de Cellnex mediante la supervisión de su funcionamiento y eficacia dentro del marco tributario y fiscal¹².

Asimismo, se trata de un órgano colegiado, dependiente de la Comisión de Auditoría y Gestión de Riesgos de Cellnex (en adelante, “**CAGR**”), formado por: (i) un presidente, (ii) tres miembros y (iii) un secretario técnico (sin derecho a voto)¹³.

De acuerdo con el alcance del Whistleblowing Channel para las denuncias de naturaleza fiscal y tributaria, el CEC encomendará al TCC su examen e investigación. Posteriormente, el TCC notificará al CEC su resolución, que emitirá una resolución final.

En caso de denuncias sujetas a requisitos legislativos nacionales obligatorios, se aplicará el Anexo correspondiente de esta Política.

¹⁰ En el caso de denuncias de carácter fiscal y tributario, el CEC encomendará su examen e investigación al TCC, quien notificará su resolución.

¹¹ Reglamento del Comité de Ética y Cumplimiento.

¹² Desde el ejercicio 2020, Cellnex está adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias.

¹³ Cabe destacar que, a diferencia de los demás miembros, el presidente del TCC es un experto externo independiente que cuenta con una amplia experiencia en el ámbito fiscal y tributario.

7.5. ELABORACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

Asimismo, el Gestor de Canal llevará a cabo la elaboración de informes periódicos sobre las denuncias registradas, que serán reportadas al CEC, conforme a lo siguiente:



Informe quincenal de denuncias

- ✓ *Número de denuncias recibidas*
- ✓ *Fecha de acceso a la plataforma*
- ✓ *Historial de login/leer/modificar*
- ✓ *Nombre de usuario*



Informe mensual de denuncias

- ✓ *Descripción de la denuncia*
- ✓ *Estado de la denuncia*
- ✓ *Comunicaciones realizadas*
- ✓ *Clasificación de la denuncia en base a los cuatro niveles de prioridad*
- ✓ *Documentación aportada por parte del denunciante*



8. INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Sin perjuicio de los casos en que la denuncia se formule de forma anónima, los datos facilitados del Denunciante que inició el procedimiento, así como los recabados a lo largo de la investigación del mismo, serán tratados como corresponsables del tratamiento, por:

- Cellnex Telecom, S.A. (en adelante, "**CELLNEX TELECOM**") como sociedad dominante del Grupo Cellnex, con domicilio a efectos de notificaciones en Passeig de la Zona Franca 105 (Torre Llevant), 08038 Barcelona.
- La filial del Grupo Cellnex que mantenga la relación laboral, comercial o profesional con el informante o el Denunciante.

El Grupo Cellnex ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, que velará por el adecuado tratamiento de sus datos y resolverá las dudas o consultas que le puedan surgir. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección postal indicada o en la siguiente dirección de correo electrónico: personaldata@cellnextelecom.com

Puede encontrar más información sobre los aspectos esenciales del acuerdo de corresponsabilidad enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: personaldata@cellnextelecom.com

8.2 ORIGEN DE LOS DATOS PERSONALES

Se informa al interesado que el Whistleblowing Channel podrá tratar los datos personales obtenidos: (i) directamente de los propios Denunciantes cuando presenten una denuncia, al formular posibles alegaciones, o en cualquier otro momento de la investigación, e (ii) indirectamente, los datos que puedan ser recabados por cualquiera de las personas implicadas en la investigación.

8.3 FINALIDADES Y BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Trataremos sus datos personales con la exclusiva finalidad de tramitar y gestionar las denuncias recibidas y, en su caso, investigar los hechos objeto de la denuncia y emprender las acciones legales oportunas. Todo ello, con el fin de evitar cometer cualquier acto o conducta que pudiese ser contraria a la ley, incluido el sistema corporativo y de buen gobierno de Cellnex, de acuerdo con el Código Ético de Cellnex. La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal del Grupo Cellnex en aquellas empresas del Grupo Cellnex que estén obligadas a disponer de un sistema de información interno. En el caso de aquellas empresas del Grupo Cellnex que no estén vinculadas por la ley, la base legal es el cumplimiento de una misión llevada a cabo en interés público.

8.4 DIVULGACIÓN DE DATOS PERSONALES

En caso de que la información facilitada permita su identificación, estos datos personales no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en que sea obligatorio por ley o cuando sea necesario para proteger los intereses legítimos del Grupo Cellnex o de terceros. No obstante lo anterior, informamos que los datos personales podrán ser accedidos (1) por quienes desempeñaban las funciones de control interno y cumplimiento, (2) por el personal de CELLNEX TELECOM con funciones de gestión y control de recursos humanos cuando se

pudieran tomar medidas disciplinarias contra un trabajador, (3) así como por terceros que actúen en nombre del Grupo Cellnex cuando sea imprescindible para la prestación de un servicio específico relacionado con este Whistleblowing Channel. En dicho escenario, el Grupo Cellnex regularizará la relación con el encargado del tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD.

Le informamos que cuando se ponen a disposición datos personales de las empresas del Grupo Cellnex ubicadas en países fuera del Espacio Económico Europeo, dichas transferencias de datos se realizan a países que cuentan con una decisión de adecuación conforme al RGPD (consulte el listado en nuestra página web).

8.5 RETENCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales, así como los datos de los empleados y de terceros que se hayan facilitado a través del Whistleblowing Channel, se conservarán durante el periodo de tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

Si la denuncia está sujeta a la aplicación de la normativa española, transcurridos 3 meses desde la recepción de la denuncia sin actuaciones de investigación, los datos serán suprimidos del Whistleblowing Channel, salvo que la finalidad de conservación sea conservar pruebas que pudieran apoyar el modelo de prevención y detección de delitos. En los casos en los que se inicie una investigación, los datos podrán seguir siendo tratados transcurrido este plazo durante la investigación de la denuncia y la tramitación de los procedimientos correspondientes hasta su conclusión y, en todo caso, con un máximo de 10 años, siendo debidamente bloqueados durante los plazos que se deriven de la prescripción de las acciones legales.

Si la reclamación está sujeta a la aplicación de la normativa italiana, la documentación se conserva durante el tiempo necesario para tramitar la denuncia y, en cualquier caso, a más tardar 5 años después de la fecha de comunicación de la resolución final del procedimiento, de conformidad con la normativa italiana.

Si la reclamación está sujeta a la aplicación de la normativa polaca, la documentación se conservará durante un período de 3 años a partir del final del año natural en el que se hayan completado las medidas de seguimiento, o tras la conclusión de cualquier procedimiento iniciado por dichas acciones.

8.6 DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico personaldata@cellnextelecom.com. No obstante, si se está llevando a cabo una investigación sobre los hechos denunciados, o se están llevando a cabo actuaciones judiciales o extrajudiciales al respecto, sus derechos de supresión y oposición podrán limitarse para cumplir con las obligaciones legales. En todo caso, el derecho a presentar una reclamación puede ejercerse ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) o la autoridad competente correspondiente (para más información, consulte las siguientes páginas web: <https://www.edpb.europa.eu/>, <https://ico.org.uk/> o <https://www.edoeb.admin.ch/>).

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La presente Política del Whistleblowing Channel se considera una norma de obligado cumplimiento y su violación constituirá una infracción de la misma.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto, así como del resto de normativa interna y externa de Cellnex, podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme al Sistema Disciplinario de Cellnex y a la legislación laboral aplicable en cada uno de los países en los que opera Cellnex, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que haya podido incurrir el infractor.

Es responsabilidad del CEC de Cellnex velar por el cumplimiento de la Política del Whistleblowing Channel.

10. APROBACIÓN, REVISIÓN, DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN

Aprobación

Esta Política del Whistleblowing Channel ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Cellnex en la reunión del Consejo celebrada el 1 de octubre de 2024, entrando en vigor esa fecha.

Revisión

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo revisará periódicamente el contenido de esta Política, asegurándose de que incluya las recomendaciones internacionales aplicables y las mejores prácticas, y propondrá modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

Difusión

Asimismo, será obligación del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo promover la difusión y aplicación de esta Política.

Concienciación

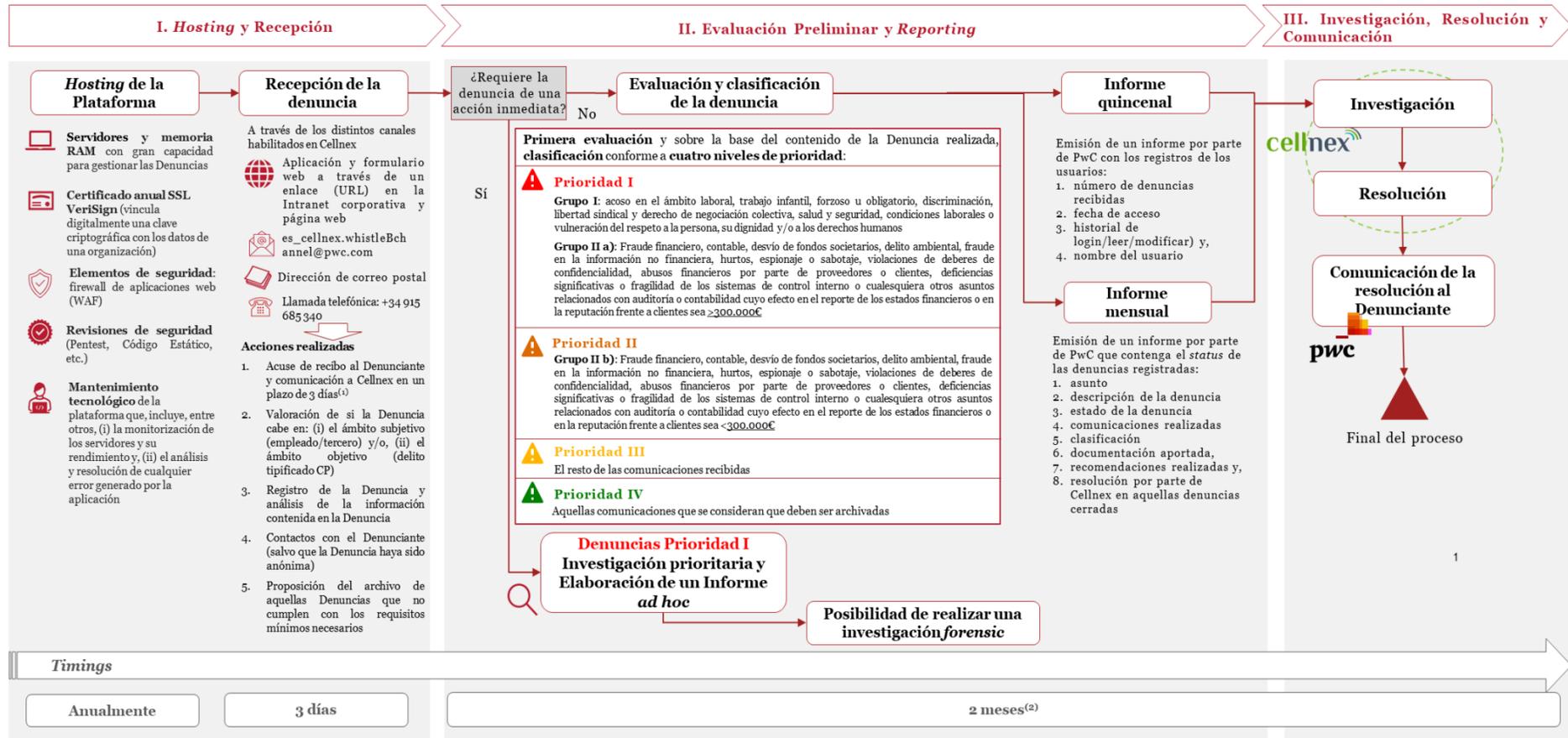
Cellnex promoverá el conocimiento de los principios éticos, obligaciones y estándares de conducta derivados de la Política del Whistleblowing Channel a todos los miembros del Grupo.

11. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Elaborado por	Validez
1	Comité de Ética y Cumplimiento Normativo	24/03/2022
2	Comité de Ética y Cumplimiento Normativo	01/10/2024

ANEXO I – RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DEL WHISTLEBLOWING CHANNEL

A continuación se muestra un resumen gráfico de la Política del Whistleblowing Channel, desde la recepción de la denuncia hasta la comunicación de la resolución al Denunciante.



(1) En caso de que uno o varios de los miembros del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo se viese involucrado por una denuncia, dicho miembro(s) afectado se excluirá del proceso de comunicación.

(2) El plazo para que el Órgano Decisor del Whistleblowing Channel emita una resolución de la denuncia, debe ser: (i) en un plazo no superior a dos meses a partir del acuse de recibo o, (ii) si no se remitió un acuse de recibo al denunciante, a dos meses a partir del vencimiento del plazo de tres días después de hacerse la denuncia una vez la denuncia haya sido resuelta.

ANEXO II – FORMULARIO DE DENUNCIA A COMPLETAR POR EL DENUNCIANTE

*Datos de la denuncia obligatorios				
Datos del denunciante	Nombre			
	Apellido			
	NIF			
	Número de teléfono			
	Correo electrónico			
	Relación con la entidad			
Datos de la denuncia	Tipo de denuncia* <i>(De acuerdo a los cuatro niveles de prioridad: I,II,III,IV, descritos en la Política del Whistleblowing Channel)</i>			
	Asunto*			
	¿Qué ha ocurrido? *			
	¿Qué personas o empresas están involucradas? ¿Está implicada alguna empresa del Grupo Cellnex?			
	¿Dónde ha ocurrido?			
	Fecha aproximada de los hechos denunciados* (lo más preciso posible)			
	Archivos adjuntos			
	¿Alguien de la organización tiene conocimiento de los hechos?	Sí <input type="checkbox"/>	¿Tiene impacto económico?	Sí <input type="checkbox"/>
		No <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>
		No lo sé <input type="checkbox"/>		No lo sé <input type="checkbox"/>
¿Los hechos descritos afectan a clientes y/o proveedores?	Sí <input type="checkbox"/>			
	No <input type="checkbox"/>			
	No lo sé <input type="checkbox"/>			
¿Ha tratado de denunciar anteriormente los hechos?	Sí <input type="checkbox"/>		Cuantificación aproximada del impacto (en euros):	
	No <input type="checkbox"/>			

Sin perjuicio de los casos en que la denuncia se formule de forma anónima, los datos facilitados del denunciante que inició el procedimiento, así como los recabados a lo largo de la investigación del mismo, serán tratados como corresponsables del tratamiento, por:

- Cellnex Telecom, S.A. (en adelante, "CELLNEX TELECOM") como sociedad dominante del Grupo Cellnex, con domicilio a efectos de notificaciones en Passeig de la Zona Franca 105 (Torre Llevant), 08038 Barcelona.
- La filial del Grupo Cellnex que mantenga la relación laboral, comercial o profesional con el informante o el denunciante.

El Grupo Cellnex ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, que velará por el adecuado tratamiento de sus datos y resolverá las dudas o consultas que le puedan surgir. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección postal indicada o en la siguiente dirección de correo electrónico: personaldata@cellnextelecom.com

Puede encontrar más información sobre los aspectos esenciales del acuerdo de corresponsabilidad enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: personaldata@cellnextelecom.com

Se informa al interesado que el Whistleblowing Channel podrá tratar los datos personales que se obtengan: (i) directamente de los propios denunciantes cuando presenten una denuncia, al formular posibles alegaciones, o en cualquier otro momento de la investigación, e (ii) indirectamente, los datos que puedan ser recabados por cualquiera de las personas implicadas en la investigación.

Trataremos sus datos personales con la exclusiva finalidad de tramitar y gestionar las denuncias recibidas y, en su caso, investigar los hechos objeto de la denuncia y emprender las acciones legales oportunas. Todo ello, con el fin de evitar cometer cualquier acto o conducta que pudiera ser contraria a la ley, incluido el sistema corporativo y de buen gobierno de Cellnex, de acuerdo con el Código Ético de Cellnex. La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal del Grupo Cellnex en aquellas empresas del Grupo Cellnex que estén obligadas a disponer de un sistema de información interno. En el caso de aquellas empresas del Grupo Cellnex que no estén vinculadas por la ley, la base legal es el cumplimiento de una misión llevada a cabo en interés público.

En caso de que la información facilitada permita su identificación, estos datos personales no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en que sea obligatorio por ley o cuando sea necesario para proteger los intereses legítimos del Grupo Cellnex o de terceros. No obstante lo anterior, informamos que los datos personales podrán ser accedidos (1) por quienes desempeñaban las funciones de control interno y cumplimiento, (2) por el personal de CELLNEX TELECOM con funciones de gestión y control de recursos humanos cuando se pudieran tomar medidas disciplinarias contra un trabajador, (3) así como por terceros que actúen en nombre del Grupo Cellnex cuando sea imprescindible para la prestación de un servicio específico relacionado con este Whistleblowing Channel. En dicho escenario, el Grupo Cellnex regularizará la relación con el encargado del tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD.

Le informamos que cuando se ponen datos personales a disposición de las empresas del Grupo Cellnex ubicadas en países fuera del Espacio Económico Europeo, dichas transferencias de datos se realizan a países que cuentan con una decisión de adecuación de acuerdo con el RGPD (consultar listado en nuestra página web).

Los datos personales, así como los datos de los empleados y de terceros que se hayan facilitado a través del sistema del Whistleblowing Channel, se conservarán durante el periodo de tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Si la denuncia está sujeta a la aplicación de la normativa española, transcurridos tres meses desde la recepción de la denuncia sin actuaciones de investigación, los datos serán suprimidos del Whistleblowing Channel, salvo que la finalidad de conservación sea conservar pruebas que pudieran respaldar el modelo de prevención de delitos. En los casos en los que se inicie una investigación, los datos podrán seguir siendo tratados transcurrido este plazo durante la investigación de la Reclamación y la tramitación de los procedimientos correspondientes hasta su conclusión, y, en todo caso, con un máximo de 10 años, siendo posteriormente debidamente bloqueados durante los plazos que se deriven de la prescripción de las acciones legales. Si la reclamación está sujeta a la aplicación de la normativa italiana, la documentación se conserva durante el tiempo necesario para tramitar la denuncia y, en cualquier caso, a más tardar 5 años después de la fecha de comunicación del resultado final del procedimiento. Si la reclamación está sujeta a la aplicación de la normativa polaca, la documentación se conservará durante un periodo de 3 años a partir del final del año natural en el que se hayan completado las medidas de seguimiento, o tras la conclusión de cualquier procedimiento iniciado por dichas acciones.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico personaldata@cellnextelecom.com. No obstante, si se está llevando a cabo una investigación sobre los hechos denunciados, o se están llevando a cabo actuaciones judiciales o extrajudiciales al respecto, sus derechos de supresión y oposición podrán limitarse para cumplir con las obligaciones legales. En cualquier caso, el derecho a presentar una reclamación puede ejercerse ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) o la autoridad de control pertinente (para más información, consulte las siguientes páginas web: <https://www.edpb.europa.eu/>, <https://ico.org.uk/> o <https://www.edoeb.admin.ch/>).

ANEXO III – AUTORIDADES EXTERNAS Y CANALES DE DENUNCIA

Adicionalmente al Whistleblowing Channel de Cellnex, proporcionamos la lista¹⁴ de autoridades y canales externos en cada país:

País	Autoridad Externa	Canal Externo
España	Oficina Antifrau de Catalunya	https://denunciesanonimes.antifrau.cat/#/?lang=es
Italia	Autorità Nazionale Anticorruzione (ANAC)	https://whistleblowing.anticorruzione.it/#/

¹⁴ Esta lista será revisada y actualizada periódicamente.

ANEXO IV – UNIDAD DE NEGOCIO DE ESPAÑA

Además de lo dispuesto en esta Política del Whistleblowing Channel, las unidades de negocio ubicadas en España deberán observar los aspectos expuestos en este Anexo.

I. Nombramiento de un Responsable del Whistleblowing Channel

El Consejo de Administración de cada entidad es el responsable de nombrar un Responsable para la gestión del Whistleblowing Channel, así como de su destitución o cese, que podrá ser común y compartido con el resto de empresas del Grupo. Si se decide nombrar un órgano colegiado para que sea responsable, las facultades de gestión deberán delegarse en una persona física.

Todos los nombramientos, destituciones y/o ceses ya sea de la persona física designada como Responsable, o de cualquiera de los miembros del órgano colegiado, deberán ser notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI) o a las autoridades regionales en la materia, en un plazo de 10 días hábiles con una explicación, en caso de despido, de las razones que motivaron dicha decisión.

El Responsable debe ocupar un cargo directivo de la entidad y ejercerá sus funciones de manera independiente del Consejo de Administración.

II. Remisión al Ministerio Fiscal en caso de sospecha de delito

Cuando la investigación de una denuncia presenta indicios de la comisión de un delito penal, la información debe ser remitida inmediatamente al Ministerio Fiscal.

En caso de que la denuncia se refiera a intereses financieros de la Unión Europea, la información debe remitirse a la Fiscalía Europea.

ANEXO V – UNIDAD DE NEGOCIO DE POLONIA

Además de lo dispuesto en esta Política del Whistleblowing Channel, las unidades de negocio ubicadas en Polonia deben observar los aspectos expuestos en este Anexo.

I. Alcance objetivo

Denuncias relativas a conductas ilegales relacionadas con unidades de negocio ubicadas en Polonia que entran en el ámbito de aplicación del artículo 3.1 de la normativa polaca relativa a la Protección de Informantes de 14 de junio de 2024, es decir, las que se refieren a:

- (i) corrupción;
- (ii) contratación pública;
- (iii) servicios, productos y mercados financieros;
- (iv) prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo;
- (v) seguridad de los productos y cumplimiento;
- (vi) seguridad del transporte;
- (vii) protección del medio ambiente;
- (viii) protección radiológica y seguridad nuclear;
- (ix) seguridad sobre los alimentos y los piensos;
- (x) salud y bienestar animal;
- (xi) salud pública;
- (xii) protección del consumidor;
- (xiii) protección de la privacidad y de los datos personales;
- (xiv) seguridad de las redes y sistemas de información;
- (xv) violaciones que afecten a los intereses financieros del Tesoro Público de la República de Polonia, de una unidad gubernamental polaca y de la Unión Europea;
- (xvi) infracciones relacionadas con el mercado interior de la Unión Europea, incluidas las infracciones de las normas de competencia de Derecho público, las normas sobre ayudas estatales y las normas de fiscalidad de las empresas;
- (xvii) los derechos y libertades constitucionales de las personas y los ciudadanos en sus interacciones con las autoridades públicas;

– se considerarán con arreglo a las normas establecidas en el presente Anexo V.

Todas las denuncias restantes se considerarán de acuerdo con las reglas descritas en la presente Política.

II. Nombramiento de una Unidad Responsable

El Consejo de Administración de cada unidad de negocio ubicada en Polonia es responsable de nombrar una unidad responsable polaca ("**Unidad Responsable Polaca**"), que será responsable de recibir denuncias y tomar medidas de seguimiento respecto a las mismas dentro del alcance objetivo antes mencionado. La Unidad Responsable Polaca desempeñará sus funciones con independencia del Consejo de Administración y deberá ser imparcial en el desempeño de las tareas que se le asignen. En el sitio web de la unidad de negocio de Polonia se puede encontrar información sobre quién desempeña actualmente la función de la Unidad Responsable Polaca.

Todas las personas que realicen tareas dentro de esta Unidad recibirán autorización por escrito para gestionar denuncias. Estas personas están obligadas a mantener la confidencialidad con respecto a toda la información y los datos personales obtenidos durante la recepción, verificación y seguimiento de las quejas internas, incluso después de la terminación de su

relación laboral u otra relación jurídica.

- III. Remisión a la Unidad Responsable Polaca en caso de que exista una denuncia relativa a hechos dentro del ámbito de aplicación de la normativa polaca de Protección de Informantes de 14 de junio de 2024 (artículo 3.1)

Métodos para presentar denuncias internas

El Denunciante que desee presentar una denuncia puede utilizar los medios descritos en la sección 6 de esta Política. Todos los canales permiten la comunicación en polaco y la opción de presentar denuncias de forma anónima. Las denuncias anónimas se gestionan de la misma manera que aquellas en las que el Denunciante proporciona su información personal.

En el caso de una llamada telefónica, esta podrá ser grabada con el consentimiento del Denunciante. De lo contrario, la entidad que recibe la denuncia preparará una transcripción de la conversación.

La denuncia presentada a través de los medios de denuncia descritos en la sección 6 será recibida por el Gestor del Canal (cuya definición se encuentra en la sección 3). Las denuncias que se encuadren en el ámbito de aplicación objetivo antes mencionado se encomendarán a la Unidad Responsable Polaca para su investigación y resolución.

El Denunciante también puede solicitar una reunión con la Unidad Responsable Polaca para presentar su denuncia en persona. Esta reunión se organizará dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la solicitud del Denunciante. La reunión puede ser grabada con el consentimiento del Denunciante, o se puede preparar una transcripción. El Denunciante puede revisar, corregir y aprobar las actas de la reunión firmándolas.

Recepción y tramitación de denuncias internas

Una vez recibida una denuncia, la Unidad Responsable Polaca tomará medidas de seguimiento con la debida diligencia y pleno respeto de los principios de protección de los Denunciantes descritos en esta Política, en particular en las secciones 4 y 5. Sin embargo, a diferencia de la Política, la gestión de las denuncias y las acciones de seguimiento, incluida la verificación de la denuncia interna, la comunicación adicional con el Denunciante, la solicitud de información adicional y la comunicación con el Denunciante, son responsabilidad de cada entidad polaca de la Unidad Responsable por separado. La Unidad Responsable Polaca llevará a cabo sus tareas con el apoyo del CEC (cuya definición se encuentra en la sección 1), que tendrá una función consultiva e informará al CEC sobre la resolución de las denuncias. Cualquier otra persona involucrada en el procedimiento o con acceso a la información relacionada con la denuncia debe ser autorizada por escrito por la Unidad Responsable Polaca. En particular, los datos personales del Denunciante, que podrían conducir a su identificación, no se divulgarán a personas no autorizadas, excepto con el consentimiento expreso del Denunciante.

El Gestor del Canal notificará al Denunciante sobre la recepción de la denuncia en un plazo de 7 días, a menos que el Denunciante no haya facilitado una dirección de contacto. Posteriormente, en un plazo máximo de 3 meses, la Unidad Responsable Polaca informará al Denunciante a través del Gestor del Canal o directamente sobre las acciones de seguimiento previstas o emprendidas y los motivos de dichas acciones.

Registro Interno

En cada compañía, una Unidad Responsable Polaca mantiene un registro interno, que incluye:

1. número de denuncia;
2. objeto de la conducta ilícita;
3. datos personales del Denunciante y de la persona a la que se refiere la denuncia, necesarios para la identificación de estas personas;
4. dirección de contacto del Denunciante;
5. fecha de la denuncia;
6. información sobre las medidas de seguimiento adoptadas;
7. fecha de cierre del caso.

Retención de datos

Los datos personales tratados en relación con la recepción de una denuncia o acción de seguimiento y los documentos relacionados con dicha denuncia se conservarán durante un período de 3 años a partir del final del año natural en el que se completaron las acciones de seguimiento, o tras la conclusión de cualquier procedimiento iniciado por dichas acciones. Los datos personales que no sean relevantes para la tramitación de la denuncia no se recogerán y, en caso de recogida accidental, se eliminarán inmediatamente. La eliminación de dichos datos personales se llevará a cabo dentro de los 14 días posteriores a la conclusión de que no son relevantes para el caso.

Informes externos

El Denunciante tiene derecho a presentar una denuncia externa. En cualquier caso, la denuncia sobre una conducta ilícita dentro del ámbito objetivo mencionado anteriormente puede presentarse ante el Comisionado polaco para los Derechos Humanos o una autoridad pública polaca o de la Unión Europea pertinente, sin pasar por el procedimiento interno de denuncia. Las denuncias externas podrán presentarse a partir del 25 de diciembre de 2024, fecha en la que entran en vigor las disposiciones sobre denuncias externas.

ANEXO VI – UNIDAD DE NEGOCIO DE ITALIA

Además de las disposiciones de esta Política del Whistleblowing Channel, las Unidades de Negocio ubicadas en Italia deben observar los aspectos establecidos en este Anexo.

I. Alcance objetivo

El Denunciante ubicado en Italia que denuncie conductas ilícitas relevantes en virtud del Decreto Legislativo de 10 de marzo de 2023, n.º 24 y del Decreto Legislativo de 8 de junio de 2001, n.º 231, o violaciones del modelo de gestión y control de la organización adoptado por Cellnex Italia, seguirá este Anexo.

II. Nombramiento de un Responsable

El Consejo de Administración de cada entidad italiana es responsable de nombrar un Responsable ("**Organismo de Supervisión**" u "**Organismo di Vigilanza – OdV –**") para la gestión de las denuncias que entran en el ámbito objetivo antes mencionado, así como para su desestimación o eliminación. Si se decide nombrar un órgano colegiado para que sea responsable, las facultades de gestión deben delegarse en una persona física que no tenga conflicto de intereses. El Responsable debe ocupar un cargo directivo de la entidad, quien ejercerá sus funciones de manera independiente del Consejo de Administración.

III. Remisión a la OdV en caso de denuncia relativa a hechos comprendidos en el ámbito del Decreto Legislativo n.º 231/2001 y del Decreto Legislativo n.º 24/2023

Cuando, de acuerdo con el ámbito objetivo anterior, las denuncias se refieran a hechos comprendidos en el Decreto Legislativo n.º 24/2023, se refieran a violaciones del Modelo 231, de los procedimientos sociales, del sistema de delegaciones y poderes, del Código Ético de Cellnex y/o de actos ilícitos de los que pueda derivarse la comisión de un delito determinante y de responsabilidad conforme al Decreto Legislativo n.º 231/2001, aunque solo sea potencialmente, el Gestor del Canal confiará la denuncia a la OdV y seguirá la Política local específica [POL_IT_005_Gestione delle segnalazioni delle violazioni interne - Whistleblowing].

IV. Uso del Whistleblowing Channel

Con referencia al Denunciante ubicado en Italia, se aplican las siguientes excepciones al marco general:

- a) La dirección de correo electrónico queda excluida de los medios de comunicación regulados en la sección 6 de esta Política.
- b) En caso de que se presente una queja a través de la dirección postal, el Denunciante debe seguir las siguientes instrucciones:
 - i. Si la denuncia se rellena de forma anónima, debe colocarse en un sobre cerrado que lleve la palabra "confidencial" en el exterior para el Gestor del Canal (por ejemplo, "confidencial para el Gestor del Canal").
 - ii. Si el Denunciante desea revelar su identidad, la denuncia debe colocarse en dos sobres sellados. El primero con los datos identificativos del Denunciante junto con fotocopia del documento identificativo. La segunda con la denuncia, con el fin de separar los datos identificativos del Denunciante de la denuncia. A continuación, ambos deben colocarse en un tercer sobre sellado que lleve la palabra "confidencial" en el exterior para el Gestor del Canal (por ejemplo, "confidencial para el Gestor del Canal").